504

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Bogotá, D.C., 07 FEB. 2019

EXPEDIENTE No.: **25000-23-15-000-2006-01393-00**
DEMANDANTE: **WILLGER DEAZA PULIDO**
DEMANDADOS: **BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.
CLASE: **ACCIÓN POPULAR**

Encontrándose al Despacho el expediente de la referencia, se resuelve lo que en derecho corresponde:

1.- Toda vez que se dio respuesta a los requerimientos efectuados a la Dirección Representación Judicial y Actuación Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., a la Dirección Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y a la Secretaría General del Distrito Capital, según lo ordenado en el auto que antecede, el Despacho, en orden a verificar el cumplimiento a lo ordenado en las sentencias proferidas en primera[1] y segunda instancia[2], cita a los apoderados de las entidades demandadas para el día **LUNES (18) DE FEBRERO DE 2019, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado.

Por la Secretaría, **COMUNÍQUESE** el presente auto a través de los respectivos correos electrónicos de las entidades accionadas.

2.- Se reconoce personería jurídica al abogado **EDWIN MIRANDA HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía No. 80.227.305 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 152.957 del Consejo Superior de la

[1] Sentencia proferida por el Juzgado Décimo Administrativo de Bogotá el 16 de junio de 2008.
[2] Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección C en Descongestión, sentencia de fecha 14 de mayo de 2012, Magistrada ponente Ana María Rodríguez Álava.

Judicatura, para actuar en representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en los términos y para los efectos del poder obrante a folios 473 a 481 cuaderno 3.

3.- Se reconoce personería jurídica al abogado **ORLANDO SEPÚLVEDA OTÁLORA** con cédula de ciudadanía No. 19.386.392 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 64.471 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.**, en los términos y para los efectos del poder obrante a folios 490 a 498 cuaderno 3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA MUÑOZ CADENA
JUEZ

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No.** 01 notifico a las partes la providencia anterior hoy 08 FEB. 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO